



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2020-00180674

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Guadalupe Molina, por la que solicita dejar sin efecto la versión anterior del Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de Doctorado en Estudios Internacionales, que obran como Anexo I y II respectivamente, de la Res. HCD N°494/19 y, en su reemplazo, se aprueben los textos ordenados que eleva; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del proceso evaluación de carreras nuevas por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), el comité de pares evaluadores del Doctorado en Estudios Internacionales recomienda dar vista a la institución del informe de evaluación de la carrera, en el que se mencionan algunos aspectos a subsanar.

Que a los fines de atender a las observaciones y sugerencias de CONEAU resulta necesario realizar algunas modificaciones en el Plan de Estudios y en el Reglamento de la carrera que obran como Anexo I y II respectivamente de la Res. HCD N°494/19.

Que se adjuntan al presente los cambios a efectuar en el Plan de Estudios y en el Reglamento y se agrega el texto ordenado de la nueva versión de cada uno de ellos.

Que la nueva versión del Plan de Estudios y del Reglamento cumplen con los estándares y criterios de procesos de acreditación de carreras de posgrado previstos en la Res. Ministerial N° 160/11 y su modificatoria Res. N° 2385/15 y con lo establecido en la Ordenanza HCS N° 7/13 que regula las actividades de posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Anexo I y Anexo II de la Res. HCD N°494/19 y aprobar, como tales, el texto ordenado del Plan de Estudios y del Reglamento de la carrera de Doctorado en Estudios Internacionales que se anexan a la presente.

ARTÍCULO 2º: Elevar a la Subsecretaría de Posgrado de la UNC, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente elevar al H. C. Superior y posteriormente archivar.